HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2018

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 685

Causante:

BLOQUE UNIDAD CIUDADANA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/UN INFORME RELACIONADO AL PREDIO QUE SE ENCUENTRA UBICADO ENTRE LAS CALLES RIOBAMBA Y PASAJE B, DE LA CIUDAD DE BECCAR.-

685

83

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unidad Ciudadana

San Isidro, 29 de octubre de 2018.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

El predio que se encuentra deshabitado en La Cava, que se había informado que sería utilizado para la apertura de una calle, situado entre las calles Riobamba y Pasaje B, y;

CONSIDERANDO:

QUE, entre las calles Riobamba y Pasaje B, Circunscripción 7, Sector B, Fracción 1, en el Barrio Cava Chica de Beccar, hay un terreno que se encuentra deshabitado.

QUE el mismo ha sido tomado por uno de los vecinos linderos para uso personal.

QUE, según la información que nos han suministrado las vecinas y vecinos del barrio, el predio iba a ser utilizado para la apertura de una calle que conecte Pasaje B y Riobamba.

QUE, dado las condiciones del terreno, y el grave problema habitacional que vivimos en San Isidro, podría destinarse a la construcción de 2 o 3 viviendas sociales.

Por todo lo expuesto, los Concejales del Bloque Unidad Ciudadana abajo firmantes, solicitan el tratamiento y sanción del presente:

PROYECTO DE COMUNICACION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo envíe a este honorable cuerpo un completo informe con respecto al predio que se encuentra deshabitado en La Cava Chica, situado entre las calles Riobamba y Pasaje B, Circunscripción 7, Sector B, Fracción 1 (Ver Anexo), detallando los siguientes puntos:

a. Especificar propiedad del terreno en cuestión, ubicado en Circunscripción 7, Sector B, Fracción 1.
b. Si es tierra fiscal, informar si el Municipio fehacientemente tenía pensado abrir una calle, conectando las calles Riobamba y Pasaje B.
c. Caso contrario, especifique que utilidad se le va a dar.
d. Si es propiedad privada, especificar si el Municipio va a adquirir el terreno.

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo enviar respuesta dentro del 30 días corridos de recibida la presente Comunicación.

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unidad Ciudadana

Artículo 3°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro vería con agrado que el Departamento Ejecutivo destine el terreno en cuestión a la construcción de viviendas sociales para vecinos y vecinas del Barrio La Cava que se encuentren en riesgo habitacional.

Artículo 4°: De forma.

FERNANDA MIÑO
Presidenta
Bloque Unidad Ciudadana
Honorable Concejo Deliberante San Isidro

MARCOS CIANNI
CONCEJAL
BLOQUE UNIDAD CIUDADANA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unidad Ciudadana

ANEXO

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unidad Ciudadana

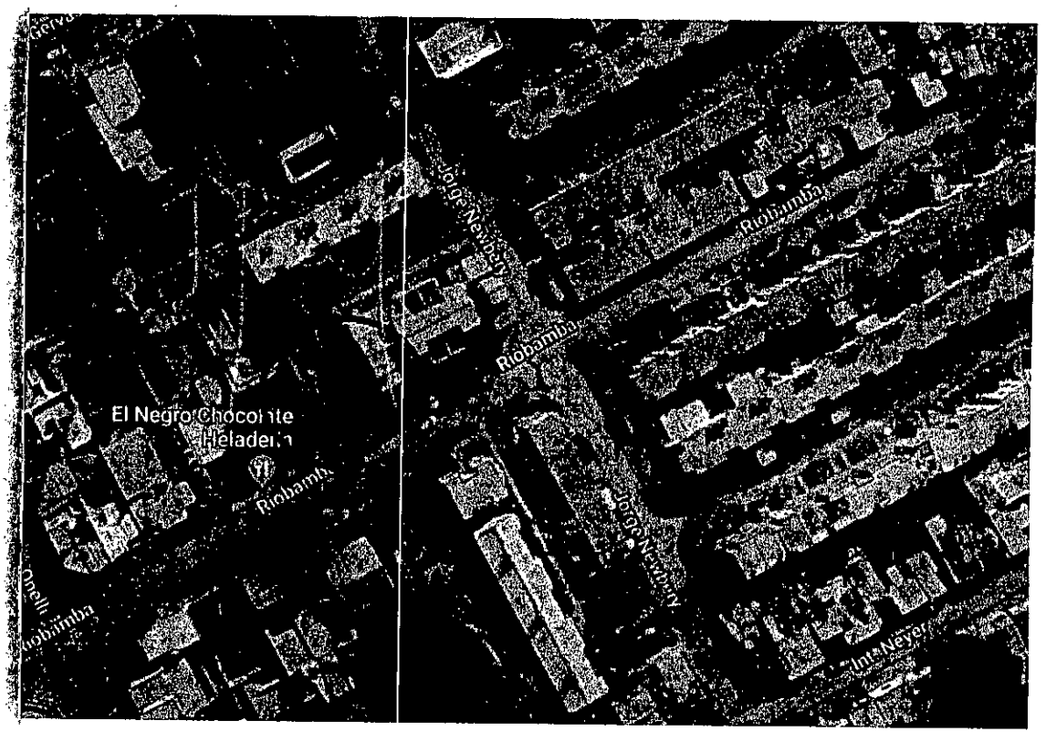

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 07/11/18 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Planificación Urbana y Medio Ambiente

SAN ISIDRO 08 de Noviembre de 2018

Jorge Villa Fisher
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Dr. Andrés G. Rolón
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO